

TRIBUNAL DE DISCIPLINA – INFORME FINAL

ACTA N° 35/2025 – 10/11/2025

PRESENTES: Aimar Mauro, Dalshen Cristian, Prancetti Martín.

ACTA ANTERIOR: Aprobada con la siguiente observación: se recibe del Argentino A. Club solicitando reparación de los daños ocasionados en su estadio; adjuntan fotografía y presupuesto de los daños. Atento haber formulado la denuncia por daño de fecha 27-10-2025 y haberse disputado el partido en fecha 18-10-2025 conforme lo dispuesto por el art. 102 del RTP se resuelve no dar curso al reclamo formulado por el Argentino A. Club. **SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE**

CORRESPONDENCIA SPORTIVO ATLETICO CLUB

Estudiado el caso se resuelve: atento no contar con elementos de cargo que sirvan de prueba para llegar a una resolución. **SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE**

PARTIDO 5° DIVISION: ARGENTINO – BARRACA – 3° FTC 18/10

Se recibe descargo solicitado al jugador **PIZZICHINI IGNACIO (ARG)**: estudiado el caso se resuelve: suspender 10 (diez) partidos (art. 184/220). **SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE**

PARTIDO SENIOR – N.O. BOYS – CARCARAÑA – 11°FTC

Se recibe descargo solicitado al jugador **FERNANDEZ EMANUEL (CAR)**: estudiado el caso se resuelve: suspender 10 (diez) partidos (art. 184/220). **SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE**

PARTIDO SENIOR – SPORT C.C. – SPORTSMAN – 11°FTC

Se recibe descargo solicitado al jugador **PIZZICHINI ROMAN (SCC)**: suspender 7 (siete) partidos (art. 184/220). **SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE**

CORRESPONDENCIA DEL SPORT CLUB CAÑADENSE

Solicitando reconsideración de la sanción impuesta al jugador ALBARRACIN Agustín. Estudiado el caso se resuelve **no hacer lugar** a lo solicitado por no contar con elementos de descargo que sirvan para modificar el informe arbitral. **SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE**

CORRESPONDENCIA DEL SPORT CLUB CAÑADENSE

Reclamando a la Asoc.Dep. Everton Olimpia los daños ocasionados en el estadio de N.O.Boys en partido de divisiones superiores disputado el día 05/11/2025. Adjunta presupuesto y fotografías. Se solicita a ADEO que para el día viernes 14/11/2025 en horario antes del cierre de secretaría eleve descargo correspondiente y en caso de corresponder justiprecie los daños (art. 99/100). **EL EXPEDIENTE PASA A ESTUDIO**

CORRESPONDENCIA BELGRANO A. CLUB

Solicitando reconsideración sanción impuesta al jugador GIMENEZ Enzo. Estudiado el caso se resuelve: **hacer lugar** quedando redactada la sanción: suspender 1 partido (art. 201-b-1/220). **SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE**

PARTIDO 5º DIVISION TORTUGAS – UNION CSD – 5º FTC – 8/11

ALVAREZ JUAN (CSD): suspender provisoriamente (art. 22) solicita descargo escrito para el día viernes 14/11/2025 en horario antes del cierre de secretaria.

Se cita para el día martes 11/11/2025 a las 19.00 horas al señor ORELLANA Juan P. en secretaría de la liga. Se solicita que dicha notificación se realice por secretaría.

Se solicita a **ambos clubes** descargo 24 HORAS-. **EL EXPEDIENTE PASA A ESTUDIO**

CORRESPONDENCIA CLUB A. WILLIAMS KEMMIS

Solicitando reconsideración de la sanción impuesta al jugador LEONCINI Francesco. Estudiado el caso se resuelve **no hacer lugar** a lo solicitado por no contar con elementos de descargo que sirvan para modificar el informe arbitral. **SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE**

PARTIDO DIVISION “C” UNION CSD - TORTUGAS – 5º FTC – 8/11

Se cita para el día lunes 17-11 a las 21:00 al árbitro del encuentro DEL PINO LUZ. **EL EXPEDIENTE PASA A ESTUDIO**